



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE  
SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO,

21 AGO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 5 1 2 /

**VISTOS:**

Los artículos 3°, letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251, de  
1931, de Hacienda; y

**CONSIDERANDO :**

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251,  
establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas  
corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como  
asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó  
a ser representante legal de la sociedad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar  
sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

**RESUELVO:**

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la  
inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida,  
de la persona que a continuación se indica:

**Nombre**

Umanzor Troncoso, Claudio Antonio  
(Representante Legal de Herminio Pérez y  
Claudio Umanzor Corredores de Seguros Limitada)

**R.U.T.**

14.263.717-0

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá  
sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese  
celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador,  
comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO LARRAÍN RÍOS  
SUPERINTENDENTE  
CHILE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl